

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieron lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

**SUSCRIPCION PARTICULAR**

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Seis meses.	50	Seis meses.	70
Un año.	95	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que absten los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del 15 de Agosto.)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia,** continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Número 2279

El Agente ejecutivo de la zona de la capital ha nombrado auxiliar de dicha Agencia á don Francisco Carmona y García, en sustitución de don José Pérez Oglietti, que desempeñaba dichas funciones.

Lo que en cumplimiento al artículo 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 13 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Núm. 2280

**ANUNCIO**

Con fecha 12 del actual ha cesado en el cargo de Oficial de 5.ª clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia don Francisco Llorente Lara, á virtud de Real orden de 30 de Julio último, que lo traslada con igual categoría á la Intervención de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Córdoba 13 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda.

**AYUNTAMIENTOS**

**LUCENA**

Núm. 2285

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Española de Carlos III y Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el día veinte y tres de los corrientes, á las tres de su tarde, tendrá lugar la subasta para el arriendo del local designado á pescadería pública, que sitúa en la plaza alta y baja de esta ciudad, durante el actual ejercicio económico, por el tipo de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, que es la cantidad presupuesta, habiendo de celebrarse aquella en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del infrascripto Alcalde ó la del Teniente en quien delegue.

Los licitadores, para tener opción á la subasta, consignarán previamente en la Caja municipal la cantidad de veintidos pesetas ochenta y un céntimos, á que asciende el cinco por ciento del tipo que sirve de base á aquella.

La licitación durará una hora, verificándose por proposiciones verbales y pujas á la liba, conforme al siguiente modelo:

"Don... se obliga á arrendar la casa pescadería, situada en la plaza alta y baja de esta ciudad, por todo el año económico de 1898 á 99, en la cantidad de... y con sujeción al pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento."

Adjudicado el remate provisionalmente y aprobada la subasta, la fianza definitiva será de cincuenta pesetas.

El rematante ingresará el día primero de cada mes el importe del vendido, ó sea por dozeavas partes.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, en las horas de despacho, hasta el en que se celebre la subasta, para que el público pueda examinarlo.

Lo que se dá á conocer por medio del presente para cumplir lo preceptuado en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Lucena 12 de Agosto de 1898.—El Conde de Hust.—Por mandado de S. E., Juan B. Cabeza.

**Audiencia provincial de Córdoba**

Número 2215

Lista definitiva de Jurados formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley, que han de funcionar en esta Audiencia durante el año 1899, en la que figuran con la debida separación los correspondientes á cada partido judicial de la provincia y que se publican en cumplimiento de la regla 6.ª del citado artículo.

- PARTIDO DE CABRA**
- Cabezas de familia.
- D. Ricardo Blanco Cabello  
Vicente Almagro Bernal  
José Bernandez Criado  
Agustín Aranda Rio  
Manuel Calvo Sanchez  
Rafael Espinar Luque  
Pedro Calvo Belmonte  
Carlos Escofet Molinedo  
Tomás Guerrero Ruiz  
José Cabezas León  
Adriano Cuevas Rivero  
Juan Caballero Blancas  
Andrés Espejo Ruiz  
Manuel Gomez Cruz  
Rafael Gala Diaz  
Manuel Garrido Calvo  
Vicente Cobos Pareja  
Antonio Cruz Tejada  
Rafael Chacón Castillo  
Tomás Linares Cobos  
Antonio Luque Espejo  
José Linares Valverde  
Juan Lama Lema  
Antonio Mesa Luque  
Lorenzo Murillo Rada  
José Morales Faullerat  
Manuel Murillo León  
José Moreno Cruz  
Luis Perez y Perez  
Rafael Prieto Ramirez  
Antonio Peña Roldán  
Pedro Pastor Valverde  
José Poyato Ahumada  
Ramón Ruiz Hidsigo  
José Roldán Alcántara

- D. Rafael Murillo León  
Vicente Ruiz León  
Francisco Serrano Valle  
Francisco Vera Ruiz  
Juan Santos Moreno  
Vicente Roldán Calvo  
Pedro Rosa Granados  
José Valera Valera  
Pablo Ramirez Ordoñez  
Antonio Solís Casamayor  
Julio Urbano Laguna  
Francisco Velasco García  
Antonio Villaplana Luque  
Francisco Ruiz Salamanca  
José Roldán Moreno  
Cristóbal Pérez Grandell  
José Perez Mora  
Francisco Perla Marquez  
Antonio Panadero Velasco  
Vicente Perez Perez  
José Meñiz Moreno  
Rafael Mesa Lucena  
Antonio Muriel Palomaque  
Pablo Lopez Ramirez  
Luis Lefa Cáceres  
Cristóbal López Refañero  
Antonio Morales Gomez  
Agustín Polo Cántero  
Manuel Ruiz Baitragó  
Agustín Ruiz Bortallo  
Manuel Urbano Oubero  
Manuel Priego Polo  
Calixto Navas Lopez  
Juan Navas Gimenez  
José Martinez Albendín  
José Caballero Moreno  
Guillermo Contreras Muñoz  
Esteban Gan Montes  
José García Barba  
Isidoro Cubero Morales  
Salvador Cubero Gimenez  
José Luque Fernandez  
Francisco López Priego  
Francisco Aranda Garcia  
José Cuevas Lopez  
Antonio José Merino Almanza  
Domingo Ruiz Bortallo  
Antonio Urbano Moyano  
Pedro Perez Urbano  
Julián Urbano Garcia  
Francisco Reyes Cantero

D. Francisco Cubero Ortega  
Francisco Ortega Amo  
José Cuevas Amo  
Miguel Cruz Luis  
Alejandro García Serrano  
Feliciano Cuevas Segura  
Rafael Arrebola Arroyo  
Francisco Coello Llera  
Tomás Araque Tallón  
Francisco Zafra Perez  
Juan Gonzalez  
Camilo Romero Zafra  
Vicente Poyato Poyato  
Antonio Gimenez Gomez

Capacidades.

D. Vicente Chacón Laña  
José Cabello Boig  
Juan Amo Rivas  
José Durán Gómez  
Manuel Lama Valdevisa  
Antonio Lama Tenorio  
Rafael Baena Sánchez  
Juan López Gordón  
Domingo Mazuelo Cejalvo  
Francisco Poblaciones Velez  
Julián Reyes Cruz  
Eusebio Sánchez Doblas  
José Calero Parias  
José Pérez Vacas  
Pablo Morales Faillerat  
Antonio López Solaz  
Casimiro Reyes Ortiz  
José Moreno Alguacil  
Francisco Barea Molina  
Tomás Guisado Jurado  
Manuel María Giménez Giménez  
Vicente Giménez Jurado  
Antonio Luque Fernández  
Antonio López Enriquez  
José Moreno Aceituno  
Hilario Polo Cantero  
Felipe Giménez Urbano  
Felipe Gan Cubero  
José León Vergara Moreno  
Carlos Vergara Vazquez  
Angel Vergara Vargas  
Francisco Contreras Gan  
José Vargas Saavedra  
Francisco Giménez Cubero  
Manuel Navas Giménez  
Manuel Güeto Roldán  
Antonio Pérez Serrano  
Francisco Otero Ortega  
Antonio Luna Giménez  
Antonio Merino Muñoz  
Vicente Priego Priego  
José Pérez Merino  
Pedro Ortega Roldán  
Francisco Polo Martínez  
Cristóbal Ortega Luna  
Antonio María Flores Martínez  
Feliciano García Serrano  
Esteban Arrebola Amo  
Juan Cantero Velez  
Luis Poyato Camacho

#### PARTIDO DE CASTRO DEL RIO

Cabezas de familia.

D. Juan Algaba Reinoso  
Antonio Pinillos Luque  
José Criado Muñoz  
José Salamanca  
José Osuna Escolar  
Juan Pérez Gallardo  
Gabriel Criado Raiz  
Antolín Cuellar Calderón  
Rafael Blanco Arocs  
Juan Manuel Centella  
Rafael Elías Aranda

D. Mateo Navajas Carretero  
Juan Moreno Merino  
Juan Algaba Centella  
Manuel Giménez Fernández  
José Morales Mesa  
Antonio Gómez Serrano  
José Ambrosio Valenzuela  
Rafael Carpio Montilla  
Francisco Castro Salido  
Joaquín Muñoz Medina  
Joaquín Pulido Mendoza  
Miguel Moreno Grande  
José Muñoz Medina  
Bonifacio Gómez  
Francisco García Lires  
Vicente Villatoro Aranda  
Joaquín Navajas Aranda  
Andrés Carpio García  
Pedro Ríos Valdelomar  
Manuel Barranco Marmol  
Antonio Bravo García  
Domingo Millán Moreno  
Miguel Luque Gómez  
Eduardo Criado Caballero  
Diego Millán Alcántara  
Rafael Giménez Lara  
Bonifacio Chavales  
Miguel Povedano Romero  
Lorenzo Rivas Millán  
Marcial Navajas Torronteras  
Francisco Criado López Toribio  
Antonio Mellado Algaba  
Juan Civico Reyes  
Manuel Ortega Moreno  
Francisco Rodríguez Criado  
Cristóbal Moreno Rodríguez  
Miguel Tirado Carpio  
Antonio Navajas Torronteras  
Adolfo Rodríguez Carretero  
Francisco Ruiz Luque  
Manuel Luque Zamora  
Juan Puebla Alba  
José Millán Alba  
Juan Algaba Muñoz  
Francisco Raena Manocilla  
Joaquín Criado Rodríguez  
Miguel Reyes Barros  
Mariano Pineda Musga  
José Luis Raigón Díaz  
Antonio Parras Córdoba  
Cristóbal Pineda Castro  
Narciso Pineda Castro  
Manuel Porrás Lucena  
José Pineda Castro  
Francisco Muñoz Raso  
José Navajas Fernández  
Rafael León Gimenez  
José Joaquín Pineda Musga  
Vicente Vega Casado  
José Pineda Pineda  
José Reyes Gimenez  
Enrique Pineda Gimenez  
Juan Luque Leva  
Antonio Castro Adrian  
Miguel Leva Carmona  
José María Díaz Luque  
Antonio Serrano García  
Francisco Lopez Mendez  
Francisco S. Ortiz Santos  
Celedonio Santos Lucena  
José Moral Laguna  
Enrique Navarro Gimenez  
Cristóbal Muñoz Ramirez  
José Castro Castro  
Francisco Porrás Rabadán  
Antonio Pavón Sanchez  
Antonio Gomez Dominguez  
Miguel Muñoz Córdoba  
José María Lopez Sanchez  
José Plata Gama

D. Pedro Mendez Santos  
Antonio Gimenez Perez  
Rafael Castro Reyes  
Manuel Rivera Rodriguez  
Francisco Carmona Medina  
Joaquín Santos Luque  
José Gimenez Córdoba  
Cristobal Lucena Gomez  
Antonio Serrano Merino  
Juan Jurado Morales  
José Castro Blanco  
Rafael Lorenzo Castro  
Matías Torres Delgado  
Francisco Cuesta Parras  
Francisco Toribio Collado Navarro  
Francisco Gimenez Jurado  
José Serrano Lucena  
Cándido Porrás Castro  
José Lopez García  
José Luque Muñoz  
Antonio Zamora Laguna  
Juan Muñoz Gutierrez  
Rafael García Navajas  
Emilio Serrano Castro  
Manuel Lopez de Tejada  
José Pavón Sanchez  
Emilio Dios Puertas  
José Muñoz Casado  
Rafael Lopez Arroyo  
Carlos Córdoba Aguilera  
Antonio León Soria  
Antonio Romero Chanido  
Juan Romero Gutierrez  
Juan Antonio Moral Laguna  
Francisco Moral Trenas  
Juan Córdoba Serrano  
Emilio Pineda Musga  
Francisco Arroyo Jurado  
Manuel Chamizo Córdoba  
Francisco Pavón Sanchez  
Adolfo Diaz Luque  
Evaristo del Rio Luque  
Juan de Ruz Aranda  
Pablo Martín del Rio  
Francisco Aranda Milla  
Antonio Rodríguez Gallardo  
Francisco Moreno Villatoro  
José Tejada Osuna  
Juan Navajas Navas  
Pablo Marquez Martín  
José Barranco Nuffo  
José Toribio Rodríguez  
Fernando Elías Perez  
Francisco Luque Criado  
Rafael Bravo Medina  
Juan Centella Zamora  
José García Mellado  
José Rejano Reinoso  
Joaquín Millán Algaba

Capacidades.

D. Rafael Navajas Reinoso  
Francisco del Rio Luque  
Antonio Pulido Millán  
Juan Millán Millán  
Manuel León Perez  
Pedro Navajas Navas  
Pedro Navas Navajas  
Antonio Salido Gutierrez  
Leonardo Millán Mereno  
Andrés Rodríguez Castro  
Antonio Daniel Esencia  
Mateo Rodríguez Carretero  
Antonio Moreno Villatoro  
Antonio García Medina  
Antonio Luque Martín  
Rafael Moreno Padilla  
Juan Quintero Cuenca  
Salvador Criado Raiz  
Joaquín Pérez Carretero

D. Juan Muñoz Millán  
Santiago Millán Aranda  
José Marqués Martín  
Pedro Toledo Alcántara  
Gaspar Sanchez Clavero  
Juan Navarro Carretero  
Francisco Criado Rodriguez  
Antonio Navajas Reinoso  
Gabriel Rio Luque  
Antonio Luque Aranda  
Miguel Caravaca Salido  
Juan Guzmán Cuenca  
José Criado Ruiz (mayor)  
Juan Rodríguez Criado  
Pedro Guzmán Dominguez  
Rafael Rodríguez Carretero Na-

varro

Joaquín Luque Criado  
Pedro Romero Navajas  
Ildefonso Sanchez Martinez  
Juan Rodríguez Carretero  
Francisco Navajas Bravo  
Andrés Criado Rodríguez  
Marcelino Navas Moreno  
Diego Gimenez Fernandez  
Rafael Fernandez Lopez Toribio  
José Criado Ruiz (menor)  
José Pulido Doncel  
Antonio Criado Criado  
Francisco Ruiz Salido  
Santiago Aranda García  
Vicente Ortiz Peralta  
Francisco Reyes Mendez  
Carlos Villatoro Reyes  
José Ramirez Pineda  
Diego Casado Lopez  
Pantaleón Castro Santos  
Francisco Gutierrez Montero  
Luis Vega Otero  
Manuel Sanchez Martinez  
José Bayes Mendez  
Cristóbal Castro Luque  
José Pineda Lopez (menor)  
Damián Vega Casado  
Antonio Serrano Lucena  
Miguel Pineda Lopez  
José Pineda López (mayor)  
Antonio Muñoz Gutiérrez  
Rafael Vega Comas  
Eulogie García González  
Antonio Santos Lucena  
Rafael Ruiz Pineda  
Antonio López Vega  
Antonio Sánchez López  
Nicanor Crespo Pérez  
Antonio Pineda López  
Francisco García Romero

#### PARTIDO DE FUENTE OBEJUNA

Cabezas de familia

D. Sergio Cabezas Moyano  
Juan Gómez Pérez  
Fernando González Márquez  
Manuel Amador Zalamea  
José María Consuegra Cabezas  
Francisco González Galván  
Diego Galide Molero  
Antonio Madrid Velasco  
Antonio Pérez Bravo  
Pablo Sánchez de Mora  
Juan Antonio Mellado  
Cándido Naranjo Calzadilla  
Victoriano Serena Barba  
Eloy Calzadilla Quintana  
Jacobo Naranjo Calzadilla  
Enrique Agredano Alfaro  
Martín Cepas Molina  
Jacinto García Alcántara  
Antonio Cruz López  
Rafael Cerezo Parejo

D. Rafael Fernández Rodríguez  
 Felipe Gallego Muñoz  
 José Caro Moreno  
 José Gómez Sainz  
 Antonio Infantes Cobos  
 Manuel León Medina  
 Gavino Montesino Calvo  
 Francisco García Cabrera  
 Juan García Olalla Carrasco  
 Carlos Molino Luna  
 Ezequiel Medina Murillo  
 Aniceto Gómez Lafont  
 Domingo Mosquero Murillo  
 Florencio García Torrico  
 Antonio García Vaquerizo  
 Saturnino Avagora García  
 Antonio Gordillo Ruiz  
 Isidoro Moya Montes  
 Rafael Vera García  
 Alejandro López Muñoz  
 Francisco Sánchez Muñoz  
 Antonio Gutiérrez Requena  
 José Ramón Lizaso Igaellabal  
 José Pedrajas Fuentes  
 Arcadio Moya García  
 Enrique Moreno Sánchez  
 Antonio José Ruiz Agredano  
 José Hilario Solano  
 Anacleto Paz Barrera  
 José Pidal Ballesteros  
 Juan del Río García  
 Francisco Navarro Saez  
 Alejandro Villaseñor Dorado  
 Rafael Briceño Mora  
 José Abril Pérez  
 Alfredo Gavilán Barbero  
 Francisco Cejudo Abril  
 Sebastián Arévalo Arévalo  
 Rafael Giménez Caballero  
 Antonio Giménez Abril  
 José Alonso de la Torre  
 Rafael Muñoz Montenegro  
 Eugenio Galán Rodríguez  
 Manuel Redondo Arévalo  
 Antonio Rodríguez Nevado  
 Juan Rivera Machuca  
 Antonio Enriquez Serrano  
 Antonio Pérez Alcalde  
 Eustaquio Fernández Heras  
 Manuel Alcalde Pérez  
 Aciselo Jurado López  
 Francisco Rivera Pérez  
 Pedro Redondo Valero  
 Fernando Cerrato Morales  
 José Benavente Paz  
 Alfonso Cabello Barrios  
 Francisco García Caballero  
 Elías López García  
 Manuel Paños Navarro  
 Tomás Díaz Molero  
 Diego Ledesma García  
 Rafael Agenjo Lozano  
 Manuel López Herrera  
 Salvador Narrajo Casado  
 Antonio Molina Torre  
 Juan Ruiz Contreras  
 Juan Sierra Simancas  
 Pablo Viso López  
 Manuel Zalamea García  
 Rafael Molina Torres  
 Jacobo Iñiguez Calzadilla  
 Juan Carrasco Viso  
 Enrique Baños López  
 José Cepa Valero  
 Enrique González Pedraza  
 Emeterio Gavilán Galán  
 Francisco Aranda Dueñas  
 Francisco Sergio Infante  
 Juan Francisco Esquinas Cabrera  
 Pedro Camecho Vazquez

Capacidades.

D. Laureano Lozano Sanchez  
 Francisco Quintana Calzadilla  
 Joaquín Caballero Cortés  
 Manuel Barón Alejandro  
 Pedro Castillejo Gragera  
 Miguel Osuna Lopez  
 Antonio León Caballero  
 Antonio Valverrabano Lopez  
 Felipe Sanchez Trincado  
 José Misas Carrasco  
 José Galeote Mateos  
 José Barrera Pulgarín  
 Cristóbal García Gragera  
 Augusto Castelo Bustos  
 José Muñoz Rodríguez  
 Julio Lopez Alcántara  
 Eulogio García Amaro  
 Antonio Baños Navarro  
 Aciselo Muñoz Rodríguez  
 José María Navarro García  
 José Guillén Casanova  
 José Marín Martín  
 Emiliano Ramírez Lopez  
 José Toba Cosano Fernandez  
 Juan Narvaez Fernández  
 José Moyano Viguera  
 Rafael García Villalba  
 José Lozano Barbero  
 Juan Manso Rodríguez  
 Elías Arévalo López  
 Francisco Dueñas Blanco  
 Rafael Manso Rodríguez  
 Francisco Cantero Ruiz  
 Juan Giménez Giménez  
 Tomás Ruiz Sánchez  
 Rafael Rodríguez de la Torre  
 Amador Pérez Abril  
 Juan Mora Muñoz  
 Ildefonso Núñez Fernández  
 Manuel Olmo Caballero  
 Cristóbal Jiménez Jiménez  
 Lorenzo Carrasco de la Torre  
 Aurelio Sanchez Gil  
 Antonio Lopez García  
 Ildefonso Cerrato Paz  
 Antonio Ruiz León  
 Emilio Sanchez Gil  
 José Cabezas Magarín  
 Felipe Calvo Martín  
 José Montero Hurtado.

Córdoba 30 de Julio de 1898.—Antonio María González.—Es copia.

**JUZGADOS**

**AGUILAR**  
 Núm. 2287

Don Pascual L. de Guevara y Aumento, Juez municipal de esta ciudad, que accidentalmente despacha el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en el expediente sobre la muerte intestada de Atanasia Gertrudis Mendoza y Cabello, hija legítima de José y de María, natural y vecina que fué de la villa de Puente Genil, cuyo fallecimiento tuvo lugar en repetida villa en doce de Agosto del año último, y en el que por Andrés José Manuel Ortiz Pérez, con quien estuvo casada legítimamente, se expone: que no habiendo dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, se crea con derecho á la herencia, con arreglo al vigente Código civil; por lo que se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que en el término de treinta días, á contar desde la publica-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado de primera instancia á ejercitar las acciones que le competan, pues pasado dicho término les pararán los perjuicios consiguientes, si no entablan reclamación alguna.

Dado en Aguilar á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, Manuel Maldonado.

**BUJALANCE**  
 Núm. 2268

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencia sumaria por hurto de un collar, cuyas señas á continuación se expresan, verificado á don José Alvarado Fajardo, vecino de esta ciudad, en la mañana del día ocho del corriente mes, se ha acordado que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca del objeto hurtado, y si fuese habido se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Bujalance á once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco del Prado.—V.º B.º: José M. Rey.

*Señas del collar*

Un collar de perlas, compuesto de once hilos sobre cinta blanca, siendo de regular tamaño las perlas de los primeros hilos y más pequeñas las de los demás, teniendo el primer hilo dos ó tres perlas más oscuras y dos agujeros y pendiente una cruz de oro de ley con cinco ó seis perlititas.

**RAMBLA**  
 Núm. 2276

**EDICTO**

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en providencia dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidades pecuniarías, derivado del sumario instruido en este Juzgado contra Francisco Cardoso García, vecino de Santaella, por lesiones, he acordado sacar á pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y término de veinte días, la finca embargada á dicho reo, que á continuación se describe.

Una suerte de olivar al sitio de los Chaparreños, pago de la Guijarrosa, término de Santaella, compuesta de cuatro y cuarta aranzadas, que linda á Levante con la vereda de Cañada Blanquilla; Mediodía con olivar de Teresa García; Poniente con otro de la hacienda de las Monjas, y Norte con garrotal de los herederos de don Manuel Roldán; cuya finca fué apremiada pericialmente en setecientos cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día cinco de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su aprecio; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella

suma, y que los títulos de propiedad de indicada finca, consistentes en un expediente posesorio seguido de oficio en el Juzgado municipal de Santaella, mediante á no haberlos presentado el indicado reo cuando fué requerido al efecto, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, y cuyo expediente se encuentra pendiente de inscripción por falta de pago de los derechos á la Hacienda.

Dado en la Rambla á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar.

**LUCENA**  
 Número 2277

Don Pedro Huertas y Alhama, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales son de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Híjar, y fueron robadas en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del actual, del cortijo denominado el Grande, de este término, y caso de ser habidas se proceda igualmente á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no justifican su legítima adquisición, remitiendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Huertas.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

*Señas de las caballerías*

Una mula parda oscura, más de marca, de seis años, con una rosadura en el cuello.

Y otra mula castaña, de igual alzada, de cinco años y ambas con hierro en el anca derecha.

**SANTOÑA**  
 Número 2278

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Casarús y Buesa, natural de Lierta, provincia de Huesca, edad treinta años, estatura un metro quinientos treinta y cinco milímetros, cejas y pelo rubios, cara redonda, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poca, que vestía traje nuevo de americana, color negro, cuyo sujeto se fugó la noche anterior de la cárcel de este partido, donde se hallaba pendiente de cumplimiento de condena de reclusión temporal y arresto; para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa sobre quebrantamiento de condena, pues en otro caso se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan á disposición de mi Autoridad.

Dada en Santoña á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antolín Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olazábal.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTILLA

Número 2272

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente a los trimestres de 1896 a 1897, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas
	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
711	744 68	Don Leovigildo y Doña Concepción Alcalá y Lucena, vecinos de Aguilar.—Diez y seis fanegas y seis celemines de tierra olivar, en Macores, de este término, capitalizadas en la cantidad de...	11.880
24	109 52	Don Tomás Fernandez, vecino de la Rambla.—Una casa en la calle Melgar, de esta población, marcada con el núm. 31, y capitalizada en la cantidad de...	1.968 75
674	225 58	Don Juan Nepomuceno Tablada, vecino de Montalban.—Ocho fanegas de tierra olivar, en los Poyos, de este término, capitalizadas en la cantidad de...	4.920
60	1.860	Don Avelino Bautista Dávila, vecino de Lucena.—Dos fanegas y ocho celemines de tierra puesta de viña, en Benavente, de este término, con una hipoteca en favor de Don Antonio de Alvear y Pineda y de Doña María de los Angeles Valdosola, por la cual responde de 250 pesetas, y está capitalizada en...	1.860
49	110 44	Don Manuel María Pineda, vecino de Málaga.—Una casa en la calle Altillos, de esta población, marcada con el núm. 23, y capitalizada en la cantidad de...	1.968 75
1126	166 86	Otra casa en la calle Lorenzo Venegas, número 13, de Juan de Dios Luque, de estos vecinos, capitalizada en...	3.750
1.769	124 49	Don Manuel Ramirez Polonio, vecino de esta ciudad.—Una casa en la calle Molinos baja, de esta población, marcada con el núm. 3, y capitalizada en la cantidad de...	2.393 75
861	1.477 37	Don Agustín Alvear y Castilla (hoy sus herederos) vecinos de esta ciudad.—Cinco fanegas y seis celemines de tierra puestas de olivar, en la Hajarrosa, de este término, capitalizadas en la cantidad de...	5.510
1.472	111 19	Don Francisco Portero, de estos vecinos.—Una casa en la calle Santiago, de esta población, marcada con el núm. 17, capitalizada en la cantidad de...	1.968 75
1.291	111 28	Don José María Mesa Espejo, vecino de esta ciudad.—Una casa en la calle San José, núm. 20, capitalizada en...	1.968
169	77 39	Doña Carlota Albornoz Márquez, vecina de esta ciudad.—Una casa en la calle Feria, núm. 18, valorada en...	1.218
1.564	111 28	Don Manuel Panadero Luque, de estos vecinos.—Una casa, hoy solar, calle Iglesia, sin número que la marque, capitalizada en...	1.968
1.115	1.600	Don Juan de Dios Luque, de estos vecinos.—Otra casa en la calle Fuentes, núm. 13, capitalizada en la cantidad de...	1.600
588	70 38	Don Tomás Castro, vecino de esta ciudad.—Dos quintas partes de casa en la del número 4 de la calle Dientes, capitalizada en la cantidad de...	637 50
1.240	96 23	Don Francisco Márquez Delgado, de estos vecinos.—Una casa en la calle Horno, núm. 12. Tiene una hipoteca en favor de Antonio Romero Velasco (hoy sus herederos) respondiendo de 625 pesetas de capital, 12 por 100 de réditos anual y 500 pesetas para costas, y está capitalizada en la cantidad de...	2.393 75
1.566	111 21	Doña María Pérez, vecina de esta ciudad.—Otra casa en la calle Parra, núm. 24, capitalizada en...	1.968 75
1.434	67 92	Doña Encarnación Pedraza, de estos vecinos.—Tercera parte de casa en la del núm. 11 de la calle Horno, de esta población, capitalizada en...	625
1.175	300 88	Don Francisco Javier de Cea y Carmona (hoy sus herederos) vecinos de esta ciudad.—Una fanega y seis celemines de tierra olivar, en la Fuente del Cobo, de este término, capitalizada en...	2.440

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta población el día 23 del mes actual, a las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
  - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.
  - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
  - 4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.
- En Montilla a 7 de Agosto de 1898.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Estadística

Sanidad

Núm. 2286

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Agosto

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Juan	Varón	"	4 meses	Meningitis.
Catedral	Idem	"	1 año	Atrepsia.
Idem	Idem	"	11	Tuberculosis.
Santa Marina	Hembra	Casada	70	Bronquitis.
Idem	Idem	"	3	Meningitis.
Idem	Varón	Casado	40	Prostatitis crónica.
Idem	Idem	"	6 meses	Gastroenteritis.

DIA 12 DE AGOSTO

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	Soltero	35 años	Fiebre tifoidea adinámica.
San Miguel	Idem	"	3 y 1/2	Tabes mesentérica.
San Pedro	Hembra	"	3	Bronconeumonía.
Idem	Idem	Viuda	74	Vólvulo.
Santa Marina	Idem	Idem	45	Purpura hemorrágica.
San Miguel	Idem	Idem	81	Derrame cerebral.
Catedral	Varón	Viudo	72	Hemiplegia.
Idem	Hembra	Viuda	68	Disenteria.
San Francisco	Idem	Idem	85	Enteritis.
San Nicolás	Varón	"	4	Meningo encefalitis.

Córdoba 12 de Agosto de 1898.—El Secretario, Manuel Vero.—V. B.º: El Alcalde, Puente.

Sección de anuncios

**LOS CERTIFICADOS** trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LAS NUEVAS NÓMINAS** con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**CONSUMOS** Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LOS LIBROS**

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LOS EXPEDIEN-**

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LAS GUIAS**

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA